



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, mayo 15 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52 de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 312, de 08 de mayo de 2012, de Rectoría.

RESUELVO:

1º. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

**CONVENIO DE COLABORACION**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

**A**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**



En Caldera, a 18 de abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representado por su Alcaldesa (s) doña **MARIA INES VIERA GONZALEZ**, de la comuna de Caldera, en adelante la "La **MUNICIPALIDAD**", y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, representada por don **CELSO ARIAS MORA**, comuna Copiapó, se han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, deportivo, artístico y cultural de la comuna de Caldera.

Dentro de sus funciones, podrá desarrollar dentro de su ámbito territorial actividades relacionadas con:

- La educación y la cultura.
- El turismo, el deporte y la recreación, y
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Asimismo, para el cumplimiento de dichas funciones, puede otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO:** La Universidad de Atacama, por su parte, es una institución de educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter público y regida por sus propios Estatutos, los cuales indican que su objetivo es "la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias".

De este modo, dentro de las actividades comprendidas dentro de sus objetivos, realizará los días 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2012 el "V Encuentro Nacional de Estudiantes de Geología", llevando a cabo sus actividades de cierre el día viernes 20 de abril en la comuna de Caldera en la Playa Las Machas y en el sector Punta Caldereta. Este evento, es organizado por la Universidad de Atacama, a través, de su departamento de geología y por el alumno Esteban Zúñiga Puelles, <sup>quién por este</sup> acto se compromete a realizar todas las gestiones que sean pertinentes para un correcto desenvolvimiento de la actividad, como también, realizar las actividades necesarias para cumplir con los fines específico del encuentro. /

**TERCERO:** Con el objeto de cumplir con el desarrollo de sus actividades, la Ilustre Municipalidad de Caldera se compromete a facilitar a la Universidad de Atacama lo siguiente:

- 12 tarimas para ser utilizada como escenario en las actividades que desarrollarán en Punta Caldereta. /
- Cierre perimetral a través de vallas papales en el sector Punta Caldereta. /
- Traslado de dicha implementación que será efectuada por la Unidad de Operaciones de la Municipalidad. /
- Apoyo con personal para efectuar los traslados e implementaciones, lo que incluye el técnico para apoyo en las instalaciones eléctricas. /

**CUARTO:** La Universidad de Atacama, se compromete a utilizar los bienes antes singularizados con las finalidades establecidas en la cláusula anterior, quedándole expresamente prohibido el arrendamiento, enajenación, gravar, ceder, o entregar a terceros dicho bienes a cualquier título, so pena de asumir las responsabilidades legales pertinentes que por su actuación den lugar. /

**QUINTO:** Asimismo, la Universidad de Atacama será responsable de cualquier daño que sufran los bienes facilitados, debiendo repararlas de su propio patrimonio. Se entenderá que no existe daño alguno, cuando la I. Municipalidad de Caldera, recepcione los bienes en el mismo estado en que fue entregada. /

**SEXTO:** La Universidad de Atacama a través de los alumnos participantes se comprometen, por su parte, a difundir dentro de sus actividades el apoyo brindado por la Municipalidad de Caldera y los atractivos turísticos y culturales de la comuna. /

**SÉPTIMO:** El presente convenio comenzará a regir desde el día viernes 20 de abril de 2012 a las 11:00 horas y concluirá el día 21 de abril a las 11:00 horas. /

**OCTAVO:** La personería de Doña María Inés Viera Gonzales, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera, consta en el decreto alcaldicio N°2630/de 25 de octubre de 2011/que establece subrogancias. /

La personería de don Celso Arias Ramos para actuar en representación de la Universidad de Atacama consta del Decreto Supremo N° 338 de 31 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Pública. /

**NOVENO:** Las dificultades entre las partes, sea con motivo de interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez de este contrato, o por otra causa, serán conocidas y resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia. /

**DÉCIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Atacama y el resto en poder de la I. Municipalidad de Caldera. /

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General (S)



**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Rector (S)

RPL/ASO/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Depto. Geología
- Decretación
- Oficina de Partes.

